

Santiago, 14 de mayo de 2018  
GG N° 196/2018



Señor  
**José Antonio Martínez Zugarramurdi**  
Gerente Bolsa de Comercio de Santiago  
La Bolsa N° 64  
Santiago

14 de mayo de 2018  
14:00:00  
14:00:00  
14:00:00

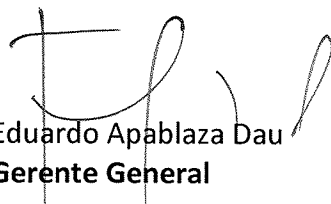
Estimado señor:

En conformidad a lo dispuesto en la letra j), Numeral 2.3, Sección II de la Norma de Carácter General N°30 de la Comisión para el Mercado Financiero, envío adjunto copia de la publicación efectuada en el diario El Mercurio el día 14 de mayo de 2018, correspondiente a la primera citación a Junta Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día 31 de mayo de 2018.

Comunico a usted que el aviso de citación a la Junta antes referida, será nuevamente publicado en el diario El Mercurio los días 22 y 25 de mayo del presente año.

Saluda atentamente a usted,

**COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A.**

  
Eduardo Apablaza Dau  
Gerente General

Incl. lo citado.



## COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A.

Inscripción Registro de Valores N° 1141

### JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo de Directorio de fecha 4 de mayo de 2018, se cita a los señores accionistas de **COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A.** ("CGE" o la "Sociedad"), a Junta Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 31 de mayo de 2018, a las 11:00 horas, ("Junta"), en el Hotel Plaza El Bosque, Nueva Las Condes, "Salón Carro El Plomo", ubicado en Avenida Manquehue Norte número 656, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, con el objeto que los accionistas se pronuncien sobre la fusión (la "Fusión") de CGE con sus filiales Empresa Eléctrica de Arica S.A. ("EMELARI"), Empresa Eléctrica de Iquique S.A. ("ELIQSA") y Empresa Eléctrica de Antofagasta S.A. ("ELECDA"), tratándose en particular las siguientes materias:

1. Aprobar la Fusión de EMELARI, ELIQSA y ELECDA con su matriz CGE como operación con parte relacionada, en conformidad a lo establecido en el Título XVI de la Ley 18.046.
2. Aprobar la Fusión por absorción o incorporación de EMELARI, ELIQSA y ELECDA a la Sociedad, siendo esta última la que absorberá a EMELARI, ELIQSA y ELECDA, adquiriendo todos sus activos y pasivos y sucediéndolas en todos sus derechos y obligaciones, produciéndose de pleno derecho la disolución de las sociedades absorbidas sin necesidad de liquidación, todo ello en conformidad a lo establecido en el Título IX, artículo 99 de la Ley 18.046. Con motivo de la Fusión se incorporarán a la Sociedad la totalidad del patrimonio y accionistas de EMELARI, ELIQSA y ELECDA.
3. Aprobar los siguientes antecedentes que servirán de base para la Fusión señalada en el número 2. precedente:
  - (i) Estados financieros auditados de la Sociedad, EMELARI, ELIQSA y ELECDA al 31 de marzo de 2018.
  - (ii) Informe pericial sobre el valor de la Sociedad, EMELARI, ELIQSA y ELECDA y la relación de canje de las acciones, que incluye las bases utilizadas para establecer dicha relación, el factor de canje, el número de acciones a emitir por la absorbente y el estado de situación financiera pro forma post fusión, elaborado por Cristián Maturana Rojas, con fecha 4 de mayo de 2018.
4. Para el cumplimiento y materialización de la Fusión en referencia, modificar los estatutos de la Sociedad y aumentar el capital social de \$1.521.254.877.688, dividido en 1.994.506.782 acciones de una sola serie, sin valor nominal, a \$1.542.616.520.650, dividido en 2.025.507.814 acciones, de una sola serie, sin valor nominal.
5. Facultar al directorio de la Sociedad para emitir las nuevas acciones correspondientes al aumento de capital y distribuir las directamente entre los accionistas de EMELARI, ELIQSA y ELECDA.
6. Fijar un nuevo texto refundido de los estatutos de la Sociedad para incorporar las modificaciones relativas al capital que apruebe la junta y en particular el tenor de los artículos 5° permanente y 1° transitorio, relativos a dicha materia.
7. Informar la fecha desde la cual la Fusión producirá sus efectos.
8. Aprobar que CGE se haga responsable de todos los impuestos que se adeudaren por EMELARI, ELIQSA y ELECDA.
9. Adoptar todos los acuerdos necesarios que sean procedentes para llevar a cabo la Fusión señalada en los números precedentes, así como el otorgamiento de los poderes que se estimen convenientes para legalizar, materializar y llevar adelante la Fusión que acuerden los accionistas.

#### ACCIONISTAS CON DERECHO A PARTICIPAR EN LA JUNTA Y CALIFICACIÓN DE PODERES

Podrán participar en la Junta que se cita, con los derechos que la Ley 18.046 y los estatutos les otorgan, los accionistas titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de la Junta.

La calificación de poderes, si procediere, se efectuará el mismo día en que se realizará la Junta, en el lugar de su celebración, previamente a su inicio.

#### OBTENCIÓN DE ANTECEDENTES

De acuerdo a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 18.046 y a lo dispuesto en el artículo 155 del Reglamento de la Ley 18.046, copia íntegra de los documentos que fundamentan las diversas opciones que serán sometidas a voto, entre los cuales se encuentran (i) el acuerdo de Fusión, (ii) los estados financieros auditados de las sociedades al 31 de marzo de 2018, (iii) el informe pericial de Fusión, (iv) los estatutos de la sociedad continuadora, y (v) los demás antecedentes relativos a la Fusión, están disponibles desde el día 5 de mayo de 2018 en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Avenida Presidente Riesco 5561, piso 12, comuna de Las Condes, para la consulta de aquellos accionistas que así lo soliciten, y en la página web de la Sociedad en el link [www.cge.cl](http://www.cge.cl).

Asimismo, por tratarse la Fusión de una operación entre partes relacionadas, según el criterio de la Comisión para el Mercado Financiero, se deja constancia que el informe del evaluador independiente sobre las condiciones de la operación, sus efectos y potencial impacto para la Sociedad se encuentra a disposición de los accionistas desde el día 5 de mayo de 2018 en las oficinas de la Sociedad cuya dirección se indica precedentemente para la consulta de aquellos accionistas que así lo soliciten, y en la página web de la Sociedad [www.cge.cl](http://www.cge.cl).

#### DERECHO A RETIRO

De conformidad con lo señalado en el número 2 del inciso 4° del artículo 69 de la Ley 18.046, la aprobación de la materia señalada en el N° 2 de este aviso de convocatoria, otorgará a los accionistas disidentes el derecho a retirarse de la Sociedad.

Se entiende que accionistas disidentes son: (i) aquellos que en la misma Junta se opongan al acuerdo de Fusión; y (ii) aquellos que no asistiendo a la Junta, manifiesten su disconformidad por escrito dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de su celebración. Este derecho a retiro se podrá ejercer únicamente por la totalidad de las acciones que posean inscritas en el Registro de Accionistas de CGE al quinto día hábil anterior a la celebración de la Junta.

En razón que las acciones de CGE no tienen presencia bursátil, el precio por acción que corresponderá pagar a los accionistas que puedan manifestarse disidentes a aprobar la Fusión, ejerciendo debidamente su derecho a retiro, ascenderá al valor de libros de las acciones de CGE, determinado mediante la división del patrimonio por el número total de las acciones suscritas y pagadas de la Sociedad, en la forma prescrita en el artículo 132 del Reglamento de la Ley 18.046, en relación con lo establecido en los artículos 130 y 131 del mismo reglamento, valor que se informará en la Junta.

El pago del valor de las acciones se efectuará dentro de los 60 días siguientes a la fecha de la celebración de la Junta en que se tomará el acuerdo que motivará el derecho a retiro, conforme a lo indicado en el artículo 71 de la Ley 18.046. Con todo, el pago antes referido, quedará sujeto a que no exista una nueva junta de accionistas que revoque el acuerdo que motivó el ejercicio del derecho a retiro.

**EL GERENTE GENERAL**